

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA A LA SUBMEDIDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 04. GANADERÍA ECOLÓGICA PREVISTAS EN LA ORDEN DE 24 DE MARZO DE 2011, PARA LA CAMPAÑA 2011, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.

Vistas las Solicitudes de pago a la ayuda Agroambiental Submedida 04. Ganadería ecológica, presentadas por los titulares relacionados en el anexo adjunto a la presente propuesta de resolución, correspondiente a la campaña 2011 y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas que figuran en el anexo adjunto, formado por 10 expedientes, cuya relación de titulares comienza en CHAVERO E HIJOS, SL con NIF B21354972 y termina en AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENAVE con NIF P2307100D, presentaron solicitud de pago de las Ayudas Agroambientales a la Submedida 04. Ganadería ecológica, campaña 2011.

SEGUNDO: Mediante la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2011, se establece en la Disposición Adicional Segunda la convocatoria para el año 2011 de la solicitud inicial de ayuda de las Submedidas Agroambientales: Agricultura Ecológica, Ganadería Ecológica, Producción Integrada para Remolacha de Siembra otoñal y Agricultura de conservación del viñedo.

TERCERO: Una vez efectuados los controles administrativos correspondientes sobre las solicitudes de pago presentadas para la campaña 2011, se ha comprobado que los solicitantes del pago de las ayudas a las Submedidas Agroambientales indicadas en el Antecedente de Hecho primero, no tienen compromisos en vigor, puesto que no aparecen como beneficiarios de solicitudes iniciales de ayuda o de participación en el régimen de las ayudas agroambientales de la Campaña 2011 ni anteriores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designa el Organismo de Certificación y Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

SEGUNDO: Procede la inadmisión de la solicitud de pago a las personas interesadas debido a que no tienen compromisos adquiridos de las Submedida Agroambiental Submedida 04. Ganadería Ecológica, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de la Orden 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las



Código Seguro de verificación:wpNzCVwyXkqvOSrQ9QoFEg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	25/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	wpNzCVwyXkqvOSrQ9QoFEg==	PÁGINA	1/3
 wpNzCVwyXkqvOSrQ9QoFEg==				

Submedidas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2011, podrán ser solicitantes de las Submedidas Agroambientales que se convoquen, además de aquellos titulares de explotaciones que presenten una solicitud inicial de ayuda para participar en el programa agroambiental, aquellos que presenten una solicitud anual de pago durante los años de compromisos agroambientales.

En el mismo sentido, el artículo 14 de la Orden 24 de marzo de 2011, establece como presupuesto inexcusable, para la presentación de una solicitud de pago, que el solicitante tenga compromisos medioambientales en vigor.

Por todo ello, teniendo en cuenta que las personas que se relacionan en el anexo adjunto, formado por 10 expedientes, cuya relación de titulares comienza en CHAVERO E HIJOS, SL con NIF B21354972 y termina en AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENAVE con NIF P2307100D, a pesar de haber presentado en las fechas indicadas la solicitud de pago a la Ayuda Agroambiental Submedida 04. Ganadería ecológica, no tienen compromisos agroambientales en vigor para la campaña 2011, puesto que no aparecen como beneficiarios de solicitudes iniciales de ayuda o de participación en el régimen de las ayudas agroambientales de la Campaña 2011 ni anteriores.

VISTOS; el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural; la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Ayudas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVO

INADMITIR a trámite, la solicitud de pago de la Ayuda Agroambiental Submedida 04. Ganadería ecológica, campaña 2011 a las personas que se relacionan en el Anexo adjunto, formado por 10 expedientes, cuya relación de titulares comienza en CHAVERO E HIJOS, SL con NIF B21354972 y termina en AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENAVE con NIF P2307100D.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento. Publicarla de conformidad con los artículos 59.6 b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando a la persona interesada que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente



Código Seguro de verificación:wpNzCVwyXkqvOSrQ9QoFEg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	25/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	wpNzCVwyXkqvOSrQ9QoFEg==	PÁGINA	2/3
wpNzCVwyXkqvOSrQ9QoFEg==				

a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS
DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma

ANEXO I

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE PAGO DE LAS AYUDAS A LA SUBMEDIDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 04. GANADERÍA ECOLÓGICA PREVISTAS EN LA ORDEN DE 24 DE MARZO DE 2011, PARA LA CAMPAÑA 2011, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CIF_NIF	EXPEDIENTE
CHAVERO E HIJOS S.L.	B21354972	5005534
AGROBIONEST, S.L.	B21324439	5007397
GONZALEZ JIMENEZ SALVADOR LA CONTIENDA DE ENCINASOLA S.C.A.	28739785C	5008253
COOP.GANADERA MARISMAS DE HINOJOS	F21045273	5008361
CHEMTROL ESPAÑOL, S.A.	F21022553	5009853
PEREZ ROMERO TOMAS	A28429348	5009963
DOMENECH GAMEZ JESUS	75096997L	6035202
VAQUETAS, S.A	23197513N	6038381
AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GENAVE	A28121184	6065875
	P2307100D	6067849

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS
DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma



Código Seguro de verificación:wpNzCVwyXkqvOSrQ9QoFEg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	25/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	wpNzCVwyXkqvOSrQ9QoFEg==	PÁGINA	3/3
				
wpNzCVwyXkqvOSrQ9QoFEg==				